PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 297/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 735/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales de plomeria y termotanques solares para el instituto de oficios de la UNNOBA

Rubro: Equipos

Lugar de entrega único: Sede Pergamino (Monteagudo 2772 (2700) PERGAMINO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Dirección:**	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hs.	**Plazo y horario:**	Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	30/08/2022	**Día y hora:**	04/09/2022 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	04/09/2022 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Valvula mezcladora termostática de 3/4"	UNIDAD	3,00
1.2	Controlador Tk8a	UNIDAD	3,00
1.3	Resistencia eléctrica 1.5kw diámetro 1 ¼	UNIDAD	3,00
1.4	Tanque de pre llenado con flotante de ¾ 5 litros	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.5	Barra de magnesio para colocar en los tubos de vacío	UNIDAD	3,00
1.6	Valvula eléctrica llenado	UNIDAD	3,00
1.7	Caño 3/4"fusión H3	UNIDAD	9,00
1.8	Unión doble 3/4" fusión H3	UNIDAD	6,00
1.9	te 3/4" fusión H3	UNIDAD	6,00
1.10	curva 90° 3/4"fusión H3	UNIDAD	24,00
1.11	Codo 90° 3/4"fusión H3	UNIDAD	6,00
1.12	codo 45° 3/4"fusión H3	UNIDAD	6,00
1.13	Cupla rosca hembra 3/4" -3/4" fusión H3	UNIDAD	9,00
1.14	Cupla 3/4" fusión- fusión H3	UNIDAD	6,00
1.15	Tapa (hembra) 3/4" rosca	UNIDAD	9,00
1.16	Cinta teflón	UNIDAD	1,00
1.17	Válvula esférica 3/4" fusión H3	UNIDAD	9,00
2.1	Termotanque solar completo de 150lts de tubos de vacío	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente **contratación** tiene por objeto contratar Adquisición de materiales de plomeria y termotanques solares para el instituto de oficios de la UNNOBA, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y del ANEXO: “Planilla de Cotización”, ANEXO II: Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales, ANEXO III: Formulario de Mantenimiento de Oferta, ANEXO IV: Declaración Juradada de Intereses, Decreto 202/2017**.**

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna.
No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas

ARTÍCULO 3: CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Ordenanza C.S. 53/2020.
En consecuencia, deberá:
1.- Redactarse en idioma nacional;
2.- **El Acto de Apertura se realizará de manera virtual, la oferta deberá presentarse por mail en formato PDF, tamaño A4, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.** Deberá enviarse al mail **contrataciones@unnoba.edu.ar**, hasta una hora antes pevisto para la realización del acto de apertura **(horario límite de presaentación a las 10:00 hs)**
Contenido; La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

a) La propuesta económica básica, en el Anexo I Planilla de Cotización provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de acuerdo a la especificada en el presente pliego.
b) Constancia de Mantenimiento de oferta. **(Anexo III)**
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO por CIENTO (5%), según lo establecido en el art.6. **NO CORRESPONDE**
d) La constitución de domicilio legal en la ciudad de Junín y de una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre la universidad y el interesado.
e) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
f) Constancia de **Pre-Innscripción/ Inscripción** en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO)
g) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.
h) Si los productos ofrecidos son de origen nacional -en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 25551 (producidos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción): una declaración jurada que de fe de ello.
I) **Folletos o cualquier otra aclaración que faciliten el análisis de las ofertas. Indicar marca y modelo**.
j) Declaración jurada de interes. Decr.202/2017 (Anexo IV).

ARTÍCULO 4: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNNOBA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de “I.V.A. EXENTO”, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-70836855-1.
Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el valor total expresado en número difiere del expreado en letras, se tomará como válido el indicado en letras.
La moneda de cotización será en PESOS. Las ofertas deberán incluir el I.V.A., sin discriminar, en virtud de que la UNNOBA reviste el caracter de EXENTO, siendo su C.U.I.T. Nº 30-70836855-1.
Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 5: OFERTAS ALTERNATIVAS

Se podrán presentar ofertas alternativas a aquellas que cumpliendo en un todo las epecificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofreciendo distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto. La UNNOBA podrá elegir cualquier de las dos o más ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6: OFERTAS VARIANTES:

..----------

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser sostenida en firme por el lapso de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de apertura. **(ANEXO III).**

ARTÍCULO 8: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a contrataciones@unnoba.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria/modificatoria que se comunicará en forma fehaciente, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Pliego, podrá consultarse en las siguientes páginas:
-Compr.ar : la https://comprar.gob.ar,
-Web de la UNNOBA: https://www.unnoba.edu.ar/gestion/contrataciones/licitaciones
-Universidades Compran: https://universidadescompran.cin.edu.ar/

ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, a través la plataforma virtual MEET.UNNOBA.EDU.AR, en virtud de la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio por COVID 19 vigente.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas **(inscripto y/o preinscripto)** en el Sistema de Información de Proveedores **a la fecha de la adjudicación.**

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, **al momento de la adjudicación.**
c) Si la oferta fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
h) Si contuviera condicionamientos.
i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
k) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
l) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
m) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieren una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA al momento de la evaluación.
n) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 12: DICTAMÉN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.
El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente **contratación** será efectuada **de manera global**, a favor de la oferta más conveniente para la UNNOBA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta y antecedentes de obras de similares carcterísticas. Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos de los bienes cotizados, pudiendo la UNNOBA priorizar, en caso de considerarse, como aspectos prioritarios las ventajas técnicas de las marcas o antecedentes de la empresa. La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. Nº 53/2020. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8º de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 14: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario.
La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL:

SIPRO **(Sistema de Proveedores del Estado Nacional**) aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente, deberán ingresar en la página de internet COMPR.AR./ SOY PROVEEDOR para realizar la incripción.
Para el caso de quienes esten incorporados como pre-inscriptos deberán realizar la actualización de datos para confirmar la incripción.

ARTÍCULO 16: PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la **mercadería** deberá realizarse dentro de los 7 (SIETE) días de recibida la Orden de Compra, debiendo ser **entregado** y **libre de todo gasto**, donde la Universidad lo indique, en la ciudad de Pergamino.
Indicar plazo de entrega en contrario.

ARTÍCULO 17: RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA/SERVICIO

Recepción Provisoria:la recepción de la **mercadería** tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional, procederá/n a inspeccionar a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.
Recepción definitiva: El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA, procederá/n a verificar la efectiva **entrega de la mercadería correspondiente**, y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega provisional de los equipos, culminadas las instalacioes o finalizada la puesta en marcha.

ARTÍCULO 18: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Se podrá requerir pago anticipado contra presentación de póliza de caución como contragarantía, o se irá abonado por renglón con la entrega/acopio de los equipos y avance de las instalaciones. Las facturas serán presentadas en moneda nacional, a **contrataciones@unnoba.edu.ar**. Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago. El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspodiente.
En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.
A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos ($). Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CALIDAD

El Adjudicatario garantizará la calidad de **mercadería**, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de la **mercadería defectuosas**, o que no reúnan para la UNNOBA las condiciones requeridas por el organismo

ARTÍCULO 20: PENALIDADES:

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 95 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la UNNOBA. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado. El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo

ARTÍCULO 21: RESCISIÓN

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones,indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente **Contratación** serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.